

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 429/2011**

Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2011

**VISTO**: El Expediente N° 30.891, año 2011, caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA – R/ Antecedentes Pedido de Precios N° 03/11 Renovación de Cañerías de Agua en B° Mataderos (Nota s/n°)”; y

**CONSIDERANDO**: Que se ha oído a fs. 88) al Asesor Técnico mediante Dictamen N° 215/11; a fs. 93) al Asesor Legal mediante Dictamen N° 235/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 94) mediante Dictamen N° 419/11 C.F..-

**Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley V N° 135 (modificatoria del artículo 32° de la Ley V N° 71), se recomienda se subsanen, previo a la adjudicación, las observaciones apuntadas por los Asesores intervinientes.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES